



## Kit de Ratificación

# Guatemala

### **¿Por qué es importante que Guatemala ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?**

**Guatemala abolió la pena de muerte para delitos ordinarios.** En 2017, la Corte Constitucional de Guatemala declaró inconstitucional la pena de muerte para la mayoría de los delitos. El Artículo 18 de la Constitución limitó el uso de la pena de muerte prohibiéndola contra las mujeres o las personas mayores de 60 años.

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que limiten la aplicación de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado

de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas del mundo sean parte en el presente Protocolo.**

### **¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Guatemala para la ratificación del Protocolo?**

Guatemala expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor, de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020.** Se abstuvo en 2008.

Guatemala participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2017** y notó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Guatemala declaró que “[l]a decisión de la Corte de Constitucionalidad encamina el proceso para el pleno cumplimiento [...] del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. El **Consejo de Derechos Humanos** felicitaría inevitablemente a Guatemala si el Protocolo fuera ratificado antes de su próximo examen.

### **¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?**

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Guatemala se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1992**. Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Guatemala, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones ya **han parcialmente sido cumplidas** por Guatemala con la decisión de la Corte Constitucional y puede entonces ratificar el Protocolo.

El presidente de la República somete los tratados al voto del Parlamento (Artículo 183.k de la Constitución), que debe aprobar su ratificación si afectan a las leyes vigentes (Artículo 171.l.1 de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

### **¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?**

Sólo se permiten reservas por delitos sumamente graves, de carácter militar y cometidos en tiempo de guerra. antes de la ratificación (Artículo 2.1 del Protocolo).

Por lo tanto, alentamos a Guatemala a abolir plenamente la pena de muerte y a ratificar este Protocolo lo antes posible sin reserva.

### **¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?**

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Guatemala deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Guatemala a ratificar el **Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte**.

*Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>*